

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario.

Radicación: 760014003012-2020-00176-00
Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.
Nit.900.977.629-1
Demandado: Luis Fernando Ortiz Arango C.C.98.593.428

Auto N°007.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte demandada, fue notificada conforme al artículo 293 del C.G.P., sin que propusiera excepciones con relación a los hechos y pretensiones de la demanda, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 ibídem, por lo tanto, el Juzgado,

R e s u e l v e:

- 1.- Seguir adelante la ejecución de la obligación contraída por el demandado Luis Fernando Ortiz Arango para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el once (11) de maro de 2020, obrante a folio (20) del cuaderno principal.
- 2.- Ordénese el avaluó y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.
- 3.- Practíquese la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código general del proceso.
- 4.- Condénese en costas a los demandados, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$1.155.210.00 M/cte., como agencias en derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$1.155.210.00 M/cte.
Costas	\$ 0.00
Total	\$1.155.210.00 M/cte.

5.- Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

affa197bbcbf65ddb2227bee2541f152b71b8083d13932bde697fdd4d054b542

Documento generado en 24/01/2022 03:49:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>